

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., seis (06) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2021 – 00353 00

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

- 1.- Aclárese el domicilio de la señora Mariana Restrepo, como quiera que al inicio indicó ser la ciudad de Miami – EE.UU. y posteriormente, la ciudad de Bogotá.
- 2.- Préstese el juramento respectivo a la estimación realizada en el numeral 11, para los fines del artículo 206 del C.G.P.
- 3.- De pretender asirse de la facultad para notificar por el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, indíquese bajo juramento la fuente de donde obtuvo las direcciones electrónicas de la parte demandada y apórtese la prueba de rigor.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

JDC

¹ Estado electrónico número 119 del 7 de septiembre de 2021

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Civil 005

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a4f8a8cb9e7710e8783eff57812cea12249958c3f43f3ef621a15b3023e0a2f**

Documento generado en 06/09/2021 06:29:05 a. m.